



Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12339-2022

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 4 incisos a), b) y g), 49 inciso ch), 180, 184 y 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

I. Por medio de la Resolución VD-12339-2022 del 07 de noviembre del 2022, la Vicerrectoría de Docencia emitió las *Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2023 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica.*

II. La Oficina de Registro e Información y la Sede Regional del Caribe remitieron a la Vicerrectoría de Docencia algunas observaciones a la resolución indicada, para su debida adición.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia es la instancia universitaria competente para aprobar la política de admisión de la Universidad de Costa Rica; bajo lo cual, se establecen las términos y condiciones generales sobre los cuales se ejecutan los procesos de ingreso y concurso a carrera.

II. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece: *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.*

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. En el artículo 3 inciso f) de la Resolución VD-12339-2022, página 4, léase correctamente: “conforme al artículo 2 inciso g)”.
2. En el Anexo 2 de la Resolución VD-12339-2022, donde se indica la capacidad máxima de admisión de la Sede Regional del Sur, léase correctamente:

Sedes Regionales		
Sede Regional del Sur		
Recinto de Golfito – Código 71		
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral de Profesorado) (VD-12042-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	4



Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12339-2022
Página 2

3. En el Anexo 2 de la Resolución VD-12339-2022, donde se indica la capacidad máxima de admisión de la Sede Regional del Caribe, adiciónese:

Sedes Regionales		
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón – Código 51		
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos---		
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (VD-R-10460-2018)	5

4. El anexo denominado “Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras” de la Resolución VD-12339-2022, léase su nombre correctamente: “Anexo 1”.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de noviembre de 2022

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

C: Consejo Universitario
Rectoría
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
FEUCR
Gaceta Universitaria